

Los señores poseedores de Cavildo citaron a los Cava-
 lleros Capitulares, Diputados y Sindios del comun
 el que se ha de cobrar a cada de manana, miscoler a
 nueve para hacer presente una portura de las pi-
 ras del Anacle, un decreto del Sr. Intendente, ul-
 timo de la Consuevia, un oficio del Adm.^{or} Genl de
 Rentas dirigido a rectificar a los encauceronam.^{tos} Te-
 da 20 de Setbre de 1803.

[Signature]

[Signature]